

Visado de Turista – ENTRADA MULTIPLE

El visado turista de Entrada MULTIPLE, podrá ser utilizado durante los 6 meses siguientes a su expedición, siendo la estancia máxima permitida en Tailandia de 60 días ininterrumpidos por cada entrada.

MUY IMPORTANTE: Aquellos solicitantes del visado de **MULTIPLE ENTRADA** que no cumplan todos los requisitos y tengan la intención de visitar los países limítrofes de Tailandia, **deberán solicitar el visado de ENTRADA UNICA.**

Posteriormente, si así lo requieran, podrán acogerse a la prórroga de hasta 30 días cursando la solicitud correspondiente en una Oficina de Inmigración en Tailandia.

Tras esta única prórroga deberán abandonar el país obligatoriamente, pero podrán solicitar, antes de su salida de Tailandia, la RE-ENTRADA. Para ello deberán acudir a las Oficinas de Inmigración en Tailandia (el plazo de gestión es de 2-3 días hábiles) o al Aeropuerto Internacional de Suvarnabhumi en Bangkok (gestión de 6-7 horas) para gestionar esta solicitud.

SINGLE RE-ENTRY: 1000 THB

MULTIPLE RE-ENTRY: 3800 THB

El visado será concedido en un plazo de **2 días hábiles.**

El Departamento Consular se reserva el derecho de solicitar cuantos documentos adicionales considere oportunos con el fin de verificar la exactitud de los datos aportados por el solicitante.

Se denegarán todas las solicitudes de visado que no cumplan los requisitos establecidos.

Los documentos a presentar, por cada solicitud individual, son:

1. Pasaporte **ORIGINAL (NO FOTOCOPIA)** o documento de viaje original con una validez superior a 12 meses (Fecha de caducidad posterior a 12 meses desde el día de entrada en Tailandia).

2. Formulario de solicitud de visado debidamente **cumplimentado y firmado** en los apartados destinados a tal efecto.

3. 2 Fotografías de tamaño carnet en papel fotográfico, de frente sin gafas de sol y con la cabeza descubierta (Tomadas como máximo 6 meses antes)

4. Los ciudadanos extranjeros con residencia legal en España, deben aportar además fotocopia de su tarjeta de residencia (NIE) compulsada por la policía o por un Notario.

Si no dispone de residencia legal en España, NO puede solicitar visado de turista en este consulado

NOTA: Los ciudadanos con residencia legal en Andorra, pero de distinta nacionalidad, deben aportar fotocopia de la tarjeta de residencia andorrana compulsada por la policía o por un Notario.

5. Es IMPRESCINDIBLE demostrar que posee al menos billete de dos entradas y dos salidas. (a utilizar en 6 meses desde la expedición del visado).

SIN LOS BILLETES DE SALIDA NO SE EMITE EL VISADO

NO ES VALIDO remitir una única copia de billete con varios pasajeros en el mismo. Si solicitan visados para mas de una persona, deberá aportar tantas copias de los billetes como personas solicitan el visado

6. Fotocopia de las **reservas confirmadas de hotel para toda la estancia** en Tailandia, de acuerdo a la fechas de los billetes de entrada y salida que presente.

- En caso ser invitado/a, se necesita presentar una carta de invitación y documento del anfitrión (copia del pasaporte o documento nacional de identidad tailandés). Si el anfitrión es un extranjero que vive o trabaja en Tailandia, debe aportar el visado del mismo o copia del permiso de trabajo.

7. En caso de ser menor de edad, el formulario debe ser firmado por los dos progenitores. Además, debe aportar una fotocopia del libro familia y de DNI de los dos progenitores.

8. 175 Euros (**SOLO PAGO EN EFECTIVO**). Debe abonarse el importe en efectivo en la embajada personalmente o a través del mensajero.

Embajada Real de Tailandia
C/Joaquin Costa, 29-28022 Madrid
Tel. 91 563 2903/ Fax. 915640033
E-mail: consuladotailandia@gmail.com

9. Los solicitantes del visado de MULTIPLE ENTRADA deberán acreditar que poseen medios económicos suficientes para hacer frente a la estancia en Tailandia:

- **TRABAJADORES POR CUENTA AJENA**
 - Extracto bancario que refleje un saldo medio mínimo en los últimos seis meses de 200.000 THB (6000 EUR)
 - Fotocopia de la ultima nomina firmada y/o sellada por el responsable de la empresa

- **TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA (AUTONOMOS)**
 - Extracto bancario que refleje un saldo medio mínimo en los últimos seis meses de 200.000 THB (6000 EUR)
 - Justificantes de pago de las cuotas de autónomos, justificantes de pago de IVA e IRPF. (Modelos 100, 300 o 131 de la Agencia Tributaria).

- **PENSIONISTA**
 - Extracto bancario que refleje un saldo medio mínimo en los últimos seis meses de 200.000 THB (6000 EUR)
 - Certificado bancario o de la Seguridad Social que indique la cuantía de la pensión que percibe.

- **ESTUDIANTE SIN INGRESOS PROPIOS O MENORES DE EDAD**
 - Declaración firmada por el familiar garante conforme se hace cargo económicamente del solicitante.
 - El familiar garante aportará los documentos requeridos e función de su situación laboral, conforme a lo indicado anteriormente.

En caso no poder presentar la documentación personalmente, puede enviar la documentación por **MRW** con el servicio "**Entrega y Recogida**". En este caso, si cumple con los requisitos para obtención del visado, MRW recogerá el mismo en el plazo indicado. Al requerirse el pago en efectivo de la tasa, MRW puede gestionarlo con el mensajero a la entrega de la documentación.

Embajada Real de Tailandia
C/Joaquín Costa, 29-28022 Madrid
Tel. 91 563 2903/ Fax. 915640033
E-mail: consuladotailandia@gmail.com

Si el solicitante elige otro servicio de mensajería, será el responsable de gestionar el envío y recogida de la documentación y el pago en efectivo de la tasa.
El horario de entrega y/o recogida es de 10:00h a 13:00 exclusivamente.

La embajada NO realiza ningún envío. **No se aceptan sobres prefranqueados de Correos** para la devolución de la documentación.

La dirección de envío de la documentación requerida es la siguiente:

Embajada Real de Tailandia – sección Consular
C/Joaquín Costa, 29
28002 Madrid